



CONVOCATORIA 2024

Estancias Sabáticas Vinculadas a la Consolidación de Grupos de Investigación

El **Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías** (Conahcyt), a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción V, y 39, primer párrafo, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 25, fracciones I, II y XIV de su Estatuto Orgánico; 3, 5, 7, 10, 11, 12, fracción II, inciso a, y demás aplicables del Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Reglamento), a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías" (Reglas de Operación), así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024, y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conahcyt.

CONVOCA

A personas investigadoras de nacionalidad mexicana o extranjera, con grado de Doctorado o Investigadores por México-Conahcyt que cuenten con adscripción o comisión en una Institución Pública de Educación Superior (IES) o Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centro Público) y con un período sabático aprobado, a participar en el proceso de selección para obtener una beca de consolidación para alguno de los siguientes tipos de estancia:

- A. Estancias Sabática Nacional.-** Para realizar una estancia sabática en una o dos institución nacional diferente a la de adscripción o comisión.
- B. Estancias Sabática en el Extranjero.-** Para realizar una estancia sabática en una o dos Institución en el extranjero.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL APOYO COMPLEMENTARIO

I. Objetivo

Promover el desarrollo y consolidación de grupos de Investigación en IES o Centro Público mediante la socialización e intercambio del conocimiento, con el compromiso por parte de las personas becarias que al terminar sus proyectos de investigación, contribuyan al avance del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales, de conformidad con el Reglamento y las Reglas de Operación.

II. Rubros que ampara el apoyo

- 1. Para la modalidad de **Estancia Sabática Nacional:** Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **\$25,000.00** (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- 2. Para la modalidad de **Estancia Sabática en el Extranjero:** Apoyo económico mensual por concepto de manutención de **USD\$ 1,500.00** (Mil quinientos dólares estadounidenses 00/100), mismo que se pagará de acuerdo al tipo de cambio de la fecha en que se haga la transferencia.



En ningún caso el Conahcyt cubrirá gastos de seguro médico, pasaje, menaje, pagos de impuestos, bibliografía, equipo de laboratorio o mobiliario de casa, pago de renta u otros gastos relacionados con la estancia. Los apoyos que ofrece esta Convocatoria son complementarios, por lo que la persona solicitante deberá estar en condiciones de cubrir el remanente de sus gastos personales.

III. Vigencia

La duración de la estancia por institución receptora podrá ser de seis meses como mínimo, y en ningún caso rebasará la vigencia máxima de 12 meses establecida en el Reglamento.

IV. Conclusión del apoyo complementario

La persona becaria deberá realizar el trámite de conclusión una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el Reglamento.

V. Obligaciones de la persona Becaria

Además de las que señale el [Reglamento](#) y el Convenio de Asignación de Beca (CAB) correspondiente, las siguientes:

1. Iniciar la estancia de forma presencial en la Institución Receptora en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo.
2. Cumplir con su Proyecto Académico con dedicación de tiempo completo en la o las Instituciones Receptoras.
3. Comunicar oficialmente al Conahcyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto Académico, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora y con el aval de la persona anfitriona de la estancia, dentro de un periodo no mayor a 10 días hábiles en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al *Conahcyt* la suspensión temporal o cancelación definitiva del apoyo complementario debidamente justificada.
4. Solicitar a la persona anfitriona de la estancia, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, su aval en el reporte académico final correspondiente, el cual se elabora en el [Formato IAF ES](#).
5. Proporcionar la evidencia de las actividades reportadas en el Informe de Actividades Final.
6. Enviar al Conahcyt dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del Proyecto Académico realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento. Para el caso de las estancias mixtas, se deberá presentar un reporte por institución receptora.
7. En el supuesto de estar fungiendo como asesor de proyecto en una beca de consolidación vigente, deberá notificar y promover su sustitución previo al inicio de la estancia sabática autorizada.
8. La persona becaria que realizó sus estudios o estancia en el extranjero deberá acreditar al Consejo Nacional su regreso al país, dentro de los doce meses siguientes al término de la vigencia de la beca.

VI. Obligaciones de la persona anfitriona

1. Validar y rubricar el informe final del Proyecto Académico realizado por la persona becaria en el mes posterior a la terminación de la estancia sabática ([Formato IAF ES](#)).



2. Notificar al Conahcyt en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto Académico según la propuesta mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente.

VII. Derechos y Obligaciones del Conahcyt

Además de lo que señale el [Reglamento](#) y el CAB correspondiente, el Conahcyt podrá requerir a la persona becaria, a la Institución Receptora o a la persona anfitriona, los avances y comprobaciones conforme la normativa del programa de Becas.

VIII. Consideraciones generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica del Conahcyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por el Conahcyt o aplicable al caso.
3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte del Conahcyt para asignar el apoyo.
4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.
5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.
6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conahcyt, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
7. El Conahcyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.
9. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

I. Requisitos

1. De persona aspirante

- a) Contar con la nacionalidad mexicana o tener nacionalidad extranjera con residencia permanente en México.
- b) Tener adscripción o comisión en una **IES** o Centro Público.



- c) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente.
- d) Registrar o actualizar su Perfil Único en el portal del Conahcyt antes de la fecha de registro de su solicitud.
- e) Contar con el grado de Doctorado al momento de presentar la solicitud.
- f) Tener una carta de autorización de la institución de adscripción o comisión para realizar un periodo sabático al momento de presentar la solicitud.
- g) Contar con la carta de aceptación para realizar una estancia de investigación al momento de postulación:
 - i. Para **Estancias Sabáticas Nacionales** en una IES o Centro Público distinto a la de adscripción o comisión (las unidades académicas o campus de una IES o Centro Público, aun estando ubicados en entidades federativas distintas, se consideran la misma Institución).
 - ii. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero** en una IES, CI o Institución de investigación en el extranjero.
- h) Con apoyo del [Manual de Usuario](#) - Solicitud, registrar y enviar en el [Formato de Solicitud](#) disponible <http://miic.conacyt.mx/becas/acceso.html>. La propuesta del Proyecto Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.
- i) El proyecto propuesto debe ser único, por lo que en el caso de que se solicite desarrollar la estancia posdoctoral en dos instituciones receptoras, se deberá especificar la institución a donde se realizaran cada una de las actividades contenidas en el cronograma.
- j) En caso de ser asignado el apoyo y haber gozado de una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, deberá contar con su [Carta de Reconocimiento o de No Adeudo](#) previo a la formalización del apoyo solicitado en la presente Convocatoria.

2. De la Institución Receptora

- a) Para **Estancias Sabáticas Nacionales**. Ser una IES pública o Centro Público con preinscripción o inscripción vigente en Rizoma¹, dependiendo de la modalidad.
- b) Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero**. Ser una IES, CI o Institución de investigación.

3. De la persona anfitriona en la Institución Receptora

- a) Contar con grado de Doctorado y tener adscripción vigente en la Institución Receptora con plaza docente o de investigación.
- b) Para solicitudes de **Estancias Sabáticas Nacionales**, registrar o actualizar su Perfil Único en el portal del Conahcyt (<https://Conahcyt.mx/>). En el caso de **Estancias Sabáticas en el Extranjero**, proporcionar Currículum Vitae (CV) actualizado y con firma autógrafa a la o el aspirante.

¹ Serán considerados para esta convocatoria los registros RENIECYT vigentes.





II. Documentación para la postulación

1. Oficio de Aceptación.

Para el caso de **Estancias Sabáticas Nacionales**: Oficio de Aceptación firmado por el Rector, Director General o Representante Legal de la Institución Receptora, conteniendo la siguiente información. Se sugiere el uso del [Formato OA ESN](#).

- a) Fecha de elaboración.
- b) Presentarse en hoja membretada de la institución.
- c) Dirigido a la persona titular de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad².
- d) Nombre de la Convocatoria y modalidad.
- e) Indicar de forma expresa la aceptación para que la persona aspirante realice una estancia sabática en la institución.
- f) Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
- g) Nombre del Proyecto Académico a desarrollar.
- h) Domicilio en el que se desarrollará la estancia.
- i) Nombre y Perfil Único de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- j) Fecha de inicio de la estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).

No serán considerados los oficios firmados por la persona Representante Institucional (Rector, Director, o Representante Legal) de la sede de la IES o Centro Público.

Para el caso de **Estancia Sabática en el Extranjero**. Carta invitación o de Aceptación firmada por la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia o de la autoridad responsable de la Institución Receptora en el extranjero, conteniendo la siguiente información. Se sugiere el uso del [Formato CI ESE](#).

- a) Fecha de elaboración.
- b) Presentarse en hoja membretada de la institución.
- c) Dirigido a la persona titular de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad².
- d) Nombre de la Convocatoria y modalidad.
- e) Indicar de forma expresa la aceptación para que la persona aspirante realice una estancia sabática en la institución.
- f) Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
- g) Nombre del proyecto Académico a desarrollar.

² Actualmente: Dra. Liza Elena Aceves López



- h) Nombre de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
- i) Fecha de inicio de la estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).
- j) Duración del apoyo complementario solicitado, sin exceder el máximo establecido en la presente Convocatoria.

Nota: Para el caso de que la estancia se realice en dos instituciones distintas, se deberá presentar un Oficio de Aceptación por cada Institución Receptora.

2. Carta de Autorización para disfrutar del año sabático emitida por la institución de adscripción o comisión de la o el aspirante firmado por la autoridad facultada para la autorización de períodos sabáticos en la institución de adscripción o comisión, conteniendo la siguiente información (incluyendo oficio de autorización institucional). Se sugiere el uso del [Formato_AS](#).
 - a) Fecha de elaboración.
 - b) Presentarse en hoja membretada de la institución de adscripción o comisión.
 - c) Dirigido a la persona titular de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad³.
 - d) Nombre de la Convocatoria y modalidad.
 - e) Indicar de forma expresa la autorización del período sabático.
 - f) Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.
 - g) Institución donde se realizará la estancia.
 - h) Nombre de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia.
 - i) Fecha de inicio y término de la estancia.
 - j) Fecha de reincorporación a la institución de adscripción.
 - k) Nombre del Proyecto Académico.
 - l) Número de referencia y fecha del oficio en que se autoriza el periodo sabático (Se deberá incluir una copia del oficio de autorización del período sabático al que se hace referencia).
3. Documento que acredite el grado de Doctorado de la o el aspirante. Exclusivamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:
 - a) Constancia de grado.
 - b) Cédula profesional.
 - c) Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.
4. Para **Estancias Sabáticas en el Extranjero**. Currículum Vitae de la persona investigadora que fungirá como anfitriona de la estancia, conteniendo la información y características siguiente:
 - a) Documento no mayor a 5 cuartillas, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

³ Actualmente: Dra. Liza Elena Aceves López,





- b) Datos de contacto obligatorios.
- c) Correo electrónico laboral o personal.
- d) Teléfono laboral.
- e) Firma autógrafa de la persona investigadora. (Anexar copia de identificación con firma).

5. Documento que acredite la nacionalidad:

- a. **Aspirantes con nacionalidad mexicana:** Presentar alguno de los documentos siguientes:
 - i. Credencial para votar emitida por el INE;
 - ii. Acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
 - iii. Certificado de nacionalidad mexicana;
 - iv. Carta de Naturalización;
 - v. Pasaporte;
 - vi. Cédula de Identificación ciudadana, o
 - vii. Matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:
 - Fotografía digitalizada,
 - Banda magnética, e
 - Identificación holográfica.
- b. **Aspirantes de nacionalidad extranjera:** Presentar la constancia de residencia permanente emitida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

La presentación de las solicitudes de apoyo se realiza únicamente a través del portal del Conahcyt. No se recibirán expedientes en físico.

III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:

1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt".
2. Busquen cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca Conahcyt.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o becario en otra convocatoria del Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt".
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

El Conahcyt se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del Reglamento.



TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	12 de abril de 2024
Apertura de recepción de solicitudes del apoyo complementario	19 de abril de 2024
Cierre de recepción de solicitudes	17 de mayo de 2024 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 10 al 21 de junio de 2024
Publicación de resultados	12 de julio de 2024
Formalización de los apoyos	Del 15 de julio al 31 de agosto de 2024 a las 23:59 horas (horario del centro de México)
Inicio de la estancia	1º de agosto o 1º de septiembre de 2024

II. Postulación

La persona aspirante deberá registrar o actualizar su Perfil Único en el portal del Conahcyt antes de la fecha de registro de su solicitud.

Capturar la solicitud (puede apoyarse en el Manual de Usuario) y enviarla en el Formato de Solicitud disponible en <https://conahcyt.mx/>. La propuesta del Proyecto Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conahcyt. No se recibirán expedientes en físico.

III. Inconsistencias

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

IV. Principios que rigen la operación de la presente convocatoria

- PERSPECTIVA DE DERECHOS.** El Conahcyt tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.





2. **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** El Conahcyt garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas

No obstante, el Conahcyt podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

3. **ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** El Conahcyt, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue al Conahcyt información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica del Conahcyt, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

5. **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas del Conahcyt y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.



El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Evaluación

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se realizará el proceso de evaluación:

- 1.** Solo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme al calendario y requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- 2.** La evaluación será realizada por el Conahcyt con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas. Los evaluadores serán investigadores pertenecientes al SNII, cuya área de conocimiento estará acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud por la persona aspirante.
- 3.** Cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, mediante un formulario electrónico de selección múltiple y elaborado por el Conahcyt, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a)** Coherencia entre los antecedentes académicos y laborales de la persona aspirante, de la persona Investigadora anfitriona y del Proyecto Académico a desarrollar.
 - b)** Calidad, pertinencia y viabilidad del Proyecto Académico, metas y productos finales del Proyecto Académico.
 - c)** Relevancia y liderazgo del Grupo de Investigación donde se insertará la persona becaria.

La selección para la asignación de los apoyos se realizará entre las personas aspirantes que cumplan con los requisitos administrativos señalados. Para contar con el beneficio del apoyo complementario, se considerará el promedio de la evaluación obtenida de la comisión evaluadora por la persona aspirante, en relación con las evaluaciones promedio obtenidas y la disponibilidad presupuestaria.

VI. Resultados

El Conahcyt dará a conocer el resultado a través de la página del Conahcyt mediante la publicación del listado con el Perfil Único de las personas beneficiarias del apoyo complementario respectiva (<https://Conahcyt.mx/>).

VII. Formalización

La formalización del apoyo se realizará en la plataforma que establezca el Conahcyt mediante la celebración del Convenio correspondiente, el cual deberá ser firmado por la persona beneficiaria mediante firma electrónica con su CURP.

VIII. Ministración de los Recursos

La ministración del apoyo complementario se realizará posterior a la conclusión de la formalización y de conformidad con el Convenio correspondiente. El registro de la información de la cuenta bancaria registrada durante el proceso de formalización, será exclusiva responsabilidad de la persona becaria.

Las transferencias de los pagos se realizarán a cuentas bancarias en las que las personas becarias sean titulares de las mismas (no se realizarán transferencias a cuentas de terceros).

En su caso, el primer pago del apoyo incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio del apoyo y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la formalización. Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos



establecidos en el Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto, establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los recursos pagados en demasía deberán ser devueltos al Conahcyt por la persona becario en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria, el Convenio correspondiente y la normativa aplicable.

CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento de Becas del Conahcyt, las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine el Conahcyt a través de la CPFCC. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal del Conahcyt.

II. Interpretación y Situaciones No Previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la CPFCC, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico

<https://Conahcyt.mx/soporte-tecnico/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Correo electrónico

seg.submovilidad@conahcyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2024.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.